



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE MARZO DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTE (20) de MARZO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al CONSORCIO ZONA NORTE 2010; a la SOCIEDAD CHAMAT INGENIEROS LTDA.; a la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA SAS; a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL

ACTOR (a): INVIAS

DEMANDADO: CONSORCIO ZONA NORTE-SOCIEDAD CHAMAT INGENIEROS LTDA.-  
SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA SAS-COMPAÑÍA DE  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

APODERADO (a): DR (a): CESAR AUGUSTO DAZA GARCIA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

**RADICACIÓN: 2014-00114-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL ONCE (11) DE MAYO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE.  
CONSTE.**

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria